La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 20 en su numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°,numeral 1, fracción IV, 3°, numeral 1, fracción VII, 23 y 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°,fracción I, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3º fracciones V, incisos a) y b), VI, inciso a), y VII, 5º, 6º, 28, fracciones I, III, IV XI, XII XIII, 29, fracciones VIII, XV, XVI,XIX; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, IX y XVI, y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del estado de Jalisco; así como el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022.

**CONVOCA**

A todos los interesados en participar en la:

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-001-2022 BIS**

**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA”**

Que se llevará a cabo con el carácter Nacional, y con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de manera presencial y virtual, al amparo de lo establecido en los artículos 23, 25 y 28 numerales 1 y 2, 55 numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlativo con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022; de conformidad con las siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Auditoria Superior del Estado de Jalisco requiere la adquisición de la póliza de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a la misma, esto con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de las Condiciones Generales del trabajo de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el cual menciona en su Artículo 47: “El poder Legislativo pagará a sus servidores públicos con nombramiento definitivo, seguro de vida.” Por lo que la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, requiere por los motivos y justificaciones ya mencionadas, la contratación del seguro **por el período de 12 meses a partir del 16 de junio de 2022 a las 12:00 hrs. y terminar el día 16 de junio de 2023 a las 12:00 hrs.**

**Segundo.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de contratación, es el de investirlo de los principios de integridad, eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, a fin de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**BASES**

* 1. **DEFINICIONES:**

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**LICITACIÓN:** Licitación Pública LP-CC-001-2022 BIS

**CONVOCANTE:** Auditoría Superior del Estado de Jalisco

**LICITANTE:** Persona física o jurídica que participe en la presente Licitación.

**PROVEEDOR:** Participante que resultó adjudicado para suministrar bienes y/o servicio(s) a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**ÁREA REQUIRENTE:** El área de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que solicita la adquisición del bien o servicio.

**LEY:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**FONDO IMPULSO JALISCO** Creado con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado y será constituido y administrado bajo la figura de Fideicomiso.

* 1. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **ADJUDICACIÓN DE PARTIDA** | **CONDICIONES DE PÓLIZA** | **VIGENCIA** | **AREA REQUIRENTE** |
| ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA **328** COLABORADORES DE LA ASEJ. | TODA LA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UN SOLO LICITANTE. | DESCRITAS EN EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES REQUERIDAS | **A PARTIR DEL 16 DE JUNIO 2022 A LAS 12:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.** | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO. |

Las propuestas de los participantes deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”,** que contiene los requisitos técnicos mínimos y desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación de los bienes y/o servicios a licitar, por lo que los participantes podrán proponer servicios con especificaciones y características adicionales a los requeridos, deberán plasmarlo por separado, con la obligación de identificarlos con claridad, para permitir certeza y transparencia en el proceso de licitación.

* 1. **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Las obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que se lleguen a generar con motivo de esta Licitación, se ejercerán con recursos propios provenientes del subsidio ordinario estatal, con cargo a las partidas presupuestales 1441 “Aportaciones para seguros”, del presupuesto de egresos de la ASEJ, para el ejercicio fiscal 2022.

* 1. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

|  |  |
| --- | --- |
| **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA** | **Lunes 06 de junio de 2022.** |
| **PRESENTACIÓN DE DUDAS** | A más tardar a las **18:00 horas** **del día martes 07 de junio de 2022**, enviarlas al correo licitaciones@asej.gob.mx. (Las dudas se enviarán de acuerdo al Anexo 6, se considerará la hora del servidor de correo electrónico de la Convocante).  |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | **Viernes 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas**. En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la ASEJ (piso 2). |
| **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** | Desde la publicación de la Convocatoria, y hasta la apertura de propuestas, en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS** | **Martes 14 de junio de 2022 a las 11:00 horas** del día. En el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la ASEJ. |
| **EMISIÓN DEL FALLO** | Dentro de los 10 días naturales siguientes, a partir de la apertura de propuestas.  |
| **FIRMA DE CONTRATO** | Especificaciones descritas en el punto 13 de la presente Convocatoria. |
| **ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS** | Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado. |

* 1. **DOMICILIOS.**
1. **Auditoría Superior del Estado de Jalisco:** Avenida Niños Héroes N°. 2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, teléfono 36794500 extensión 1141.
2. **Órgano Interno de Control: Órgano Técnico de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco:** Avenida Juárez N° 225, Último piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, teléfono 36791515, extensiones 4051 y 4551.
	1. **PRESENTACIÓN DE DUDAS**

Las dudas que tengan los participantes deberán formularlas de manera clara, concisa y directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria respecto a las Bases, Anexos y de las dudas que surjan de la visita guiada en caso de que la naturaleza de la licitación así lo requiera, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, por lo que la Convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos y deberán enviarlas tal como se indica en el **Anexo 6 Presentación de Dudas.**

El **Anexo 6 Presentación de Dudas** deberán enviarlo en 2 **archivos:**

1. Uno en formato Word sin protección de escritura.
2. Un archivo escaneado, una vez firmado por el representante legal**,** en formato PDF con protección de escritura, para evitar ser alterado o modificado.

Ambas presentaciones deberán enviarlas al correo electrónico: licitaciones@asej.gob.mx, (se tomará como referencia el horario del servidor de correos electrónicos de la Convocante).

Apercibidos los licitantes, que sólo se dará respuesta a aquellas preguntas presentadas en tiempo y en la forma antes señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior; por lo tanto, los licitantes deberán verificar que su correo haya sido recibido de conformidad, dentro del término plasmado en el párrafo que antecede, se tomará como referencia de registro de envío y recepción de los archivos, la fecha y hora en que se registre la recepción de la comunicación electrónica en el servidor de la ASEJ, direccionado a la cuenta de correo electrónico señalado. La Convocante no estará obligada a responder las preguntas recibidas fuera de término y fuera de las formas solicitadas.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES**

La asistencia es opcional; sin embargo, todos los licitantes incluidos aquellos que no asistan a la Junta de Aclaraciones, están obligados a considerar cualquier modificación, aclaración o condición técnica que surja en la junta y se notificará conforme a lo dispuesto en el punto 18 de estas bases.

Cualquier modificación a las Bases o a los Anexos de la presente licitación que surja como resultado de la Junta de Aclaraciones, formará parte integrante de estas Bases y sus Anexos, por lo que los licitantes están obligados a considerarlas para la formulación de sus propuestas técnica y económica.

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. No podrán participar licitantes que no entreguen sus propuestas en tiempo y forma.

Se recibirán dos sobres de cada participante (un sobre para propuesta técnica y otra para propuesta económica) y se abrirán ambas propuestas en sesión pública, cuya asistencia de los licitantes será opcional. Se asentará en el acta correspondiente la cantidad ofertada en letra y número y se asentará en la misma acta, la descripción de los documentos que presenta cada participante en su propuesta técnica y el número de hojas que la contiene.

**8.1. PRESENTACIÓN DE SOBRES.**

Todos los documentos relativos a las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre de quien firma, la razón social de la persona jurídica que participa y especificando claramente el tipo de propuesta que contiene el sobre: Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

Todos los documentos que contengan dentro de los sobres, deberán presentarse en formato impreso y en formato digital sin protección de escritura, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmadas todas y cada una de las hojas por el representante legal (firma autógrafa) e indicar claramente con separadores cada sección; **presentar al inicio la información con un índice con número de página que concuerde con la ubicación, todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas bases.**

Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los documentos originales se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar la copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva de acuerdo al orden de las Bases, para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente.

* 1. **SOBRE 1: PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica se presentará en Moneda Nacional, conforme al **Anexo 1 Propuesta Económica** en papel membretado (preferentemente), de la empresa, o en hoja simple tratándose de persona física con la firma autógrafa tanto de persona física como del representante legal y de existir, con el sello de la empresa para personas morales, en todas y cada una de las hojas. La Convocante no está obligada a aceptar propuestas económicas que no se presenten conforme al Anexo 1.

**8.3 SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica se presentará considerando la información plasmada en el **punto 2.** **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR, Y ANEXO 2** en papel membretado (preferentemente), con la firma autógrafa del representante legal y en su caso, con el sello de la empresa en todas y cada una de sus hojas; no deberán registrarse costos. Apercibidos los licitantes que, de incumplir con este punto, será motivo de descalificación, sin responsabilidad para la Convocante.

En caso de que el servicio ofertado, requiera de algún tipo de autorización de autoridad competente, para su comercialización o prestación, deberá acompañar dichas acreditaciones; o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se requieren.

* 1. **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

Todos los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica (**ANEXO 2**) la siguiente documentación sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, firmadas y/o rubricadas, según corresponda, todas y cada una de las hojas que integren los documentos requeridos conforme a la presente convocatoria, y en caso de que se presenten documentos en idioma diferente al español, deberá acompañar la traducción correspondiente:

**Anexo 3** Interés en participar y datos de contacto.

**Anexo 4** Declaraciones bajo protesta de decir verdad.

**Anexos 4.1** Declaración para persona física o,

**Anexo 4.2** Declaración para persona moral.

**Anexo 4.3** Declaración escrita en la que hagan constar su aceptación (o negativa) para que les sea retenido el cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes de I.V.A. para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Anexo 5** Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor. Los participantes deberán acreditar su personalidad jurídica y existencia legal acompañando al Anexo 5 con copia simple de la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva y modificaciones, certificadas ante Notario Público (tratándose de personas jurídicas); acta de nacimiento (tratándose de personas físicas).
2. En caso de que así lo desee el licitante, la documentación correspondiente a las modificaciones del Acta Constitutiva, tratándose de personas jurídicas, podrán presentar además del Acta Constitutiva, el instrumento notarial en el que consten la totalidad de las modificaciones corporativas (compulsa).
3. Poder general o especial para actos de administración o de dominio del representante legal, certificado ante Notario Público.
4. Identificación vigente con fotografía del interesado (tratándose de personas físicas), o del representante legal (tratándose de personas jurídicas). Sólo se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.
5. Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses.
6. Cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
7. Copia simple de su boleta de inscripción como Proveedor ó.
8. Carta compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores de la convocante, en un término no mayor a tres días hábiles, posteriores a la emisión de fallo, únicamente para el licitante que resulte adjudicado.
9. En todo caso el objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación, o justificar que se encuentra en el supuesto que refiere el artículo 73, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
10. Presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (IMSS). En caso de no contar con trabajadores el licitante deberá hacer la manifestación bajo protesta de decir verdad en tal sentido.
11. Presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (SAT).
12. En caso de contar con ello, adjuntar el Registro Pro Integridad a cargo de la Contraloría del Estado de Jalisco.
13. El Licitante adjudicado deberá presentar Fianza de cumplimiento descrita en el punto 14.2 de estas bases.

Cuando el proveedor se encuentre registrado en el padrón de proveedores de la Convocante, podrá optar por omitir presentar las copias las que se refieren los numerales 1, 2 y 3, salvo que dichos instrumentos jurídicos hubieran sufrido actualizaciones, en cuyo caso deberán presentar las copias correspondientes. En todo caso la información referida en este párrafo deberá incluirse de manera digital.

**8.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De entre los licitantes que asistan al acto, éstos elegirán a cuando menos uno, que, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las proposiciones y documentos presentados en el sobre (propuesta económica), de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* 1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Para el fallo, se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos y deberá contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

La evaluación y adjudicación de la Licitación, se realizará de conformidad con el mecanismo de costo beneficio, el cual se adjudicará a quien cumpla con los requisitos de la convocatoria y oferte el precio más bajo.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta Licitación, se considerará:

1. Apego a las especificaciones requeridas en estas bases.
2. Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
3. El precio más conveniente.
4. En caso de empate entre uno o varios licitantes en una misma o más partidas, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de que ninguna tuviera el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.
5. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**9.1 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:**

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas y jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de Proveedores de la ASEJ o, en su caso, se deberá presentar Carta compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores de la convocante, en un término no menor a tres días hábiles, posteriores a la emisión de fallo, únicamente para el licitante que resulte adjudicado, tal y como se señala en el punto **8.4 Documentación Adicional,** numeral 8 de estas bases.

No podrán participar en la presente licitación, aquellas empresas o personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en la presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes, en términos el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

* 1. **CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN**
1. La falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.
2. No presentar cualquiera de los documentos requeridos en las presentes bases.
3. No acreditar alguna de las especificaciones expresamente requeridas de los productos licitados.
4. Incurrir en falsedad de declaraciones ante la Convocante, respecto de los Anexos firmados bajo protesta de decir verdad, así como en todos los documentos solicitados en las bases de esta Licitación.
5. Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado en las bases.
6. Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
7. Ofrecer varias propuestas de una misma partida.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes y/o servicios licitados, que tenga como fin obtener una ventaja.
9. Cuando la propuesta económica se presente fuera del formato establecido como Anexo 1, y/o fuera confusa.
10. Repercutir en la integración de la propuesta económica, la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

La Unidad de Compras de la Convocante, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la inobservancia por parte de los licitantes respecto de las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones no será motivo de desechamiento o descalificación

* 1. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA(S) DESIERTA(S) Y/O DE LA CANCELACIÓN.**

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN o alguna partida de forma total o parcial, en los siguientes casos:

1. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
2. Cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
3. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes correspondientes, o cuandose detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.

El ente público podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el último supuesto correspondiente a la resolución de los contratos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* 1. **EMISIÓN DEL FALLO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco publicará el fallo de la presente Licitación en la página web: [***www.asej.gob.mx***](http://WWW.ASEJ.GOB.MX) donde se encuentra publicada la presente convocatoria, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, dentro de los diez días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

* 1. **CONTRATO**

De conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, la póliza que expida el licitante adjudicado hará las veces de contrato.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en una sola exhibición en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Proveedor, por la cantidad estipulada en su propuesta económica, a partir de los cinco días hábiles siguientes de que se haya emitido la póliza correspondiente o carta cobertura, conforme a lo solicitado en las bases y a entera satisfacción de la Convocante.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrá incrementar la cantidad de endosos o altas, dependiendo de las necesidades que surjan de las diferentes áreas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, durante la vigencia de la póliza, gozando del mismo costo de las primas originales individuales de manera proporcional a los días vigentes de la misma póliza.

**14.1 ANTICIPOS**

La Convocante no otorgara anticipo.

**14.2 LUGAR DE ENTREGA**

La póliza de seguro (incisos) adjudicada deberán ser entregados, a partir de la emisión del fallo de adjudicación **sin que ésta fecha exceda de las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de junio de 2022 (Dos mil veintidós),** en las oficinas de la Dirección General de Administración, piso 2, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con domicilio Avenida Niños Héroes No. 2409 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190.

El proveedor deberá dar aviso a la Convocante con un día de anticipación a la prestación de los servicios, con la finalidad de que su recepción sea a entera satisfacción de la dirección general de administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

* 1. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

* 1. **COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición; la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no asumirá ningún gasto, cualquiera que sea el resultado de éste.

* 1. **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El participante a quien se le adjudique el fallo o parte del mismo, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o servicios que le fueron adjudicados, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas registradas, propiedad intelectual e industrial y derechos de autor ya sea a nivel nacional o internacional, liberando a la Convocante de toda responsabilidad civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Salvo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

* 1. **CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco informará a través de la página web: [***www.asej.gob.mx***](http://www.asej.gob.mx), donde se encuentra publicada las presente convocatoria cualquier cambio o modificación que surgiera a estas bases o los anexos y los participantes serán responsables de revisar contantemente dichos documentos, durante el tiempo que se encuentre vigente la presente Licitación.

Cualquier cambio o modificación a las bases y/o anexos de esta licitación, formarán parte integral de esta Licitación, por lo que tendrá el carácter de obligatorio para ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

* 1. **INCONFORMIDADES**

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control, que en este caso es el Órgano Técnico de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en apego a lo que prevé la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* 1. **SANCIONES**

***APLICACIÓN DE SANCIÓN POR RETRASO:***

Se podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega o de la realización del servicio, una pena convencional por incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

* 1. **DERECHOS DE LICITANTES Y PROVEEDORES**
1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato (póliza) en términos del Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el diario oficial de la federación el día 30 de diciembre de 2008.
2. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en la póliza de seguro, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega o prestación de los servicios en los términos de la póliza, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de lo estipulado en la póliza o pedidos el proceso de conciliación en términos del decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-a del código de comercio y la fracción III del artículo 571 del código federal de procedimientos civiles publicado en el diario oficial de la federación el día 30 de diciembre de 2008.
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja.

**22. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación del estado de Jalisco, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.